



20.11.2025
ZZ - 656



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCION
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

REF.: REPLAZA DECRETO EXENTO CONJUNTO DE LOS MINISTERIOS DE HACIENDA, DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES N° 506, DE 2024, QUE APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO PARA EL AÑO 2025, E IDENTIFICA INICIATIVAS DE INVERSIÓN.

SANTIAGO, 05 DIC 2025

EXENTO N° 372

VISTOS: El artículo 11 de la ley N° 18.196, que establece normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; el artículo 24 de la ley N° 18.482, que regula normas complementarias de administración financiera y de incidencias presupuestarias; el artículo 3 de la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo N°s 724, de 2001, que dicta clasificaciones presupuestarias para las empresas y sociedades del Estado e instituciones que indica; 811, de 2010, que actualiza normas sobre la formulación presupuestaria para las empresas públicas que indica; y el Decreto Exento Conjunto de los Ministerios de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones N° 506, de 2024, que Aprueba Presupuesto de Caja y Estado de Resultados de la Empresa Portuaria Chacabuco para el año 2025,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 24 de la Ley N° 18.482 establece que los estudios y proyectos de inversión de las empresas a las cuales se aplican las normas establecidas por el artículo 11 de la ley N° 18.196, que involucren la asignación de recursos de un monto superior a la cantidad que anualmente se determine por decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Turismo, sólo podrán efectuarse si cuentan con la identificación previa establecida por decreto exento conjunto de los mismos Ministerios. Dicha identificación se aprobará, a nivel de asignación que especificará el código y nombre de cada estudio o proyecto durante todo su período de ejecución.
2. Que, mediante el Decreto Exento Conjunto N° 506, de 2024, citado en los vistos, se aprobó el Presupuesto de Caja y Estado de Resultados de la Empresa Portuaria Chacabuco, para el año 2025.

//.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FUAUNK-788>

14200/2024



20.11.2025
ZZ - 656

DECRETO:

I. REEMPLÁCESE el Decreto Exento Conjunto N° 506, citado en los Vistos, por el siguiente:

"I. APRUÉBESE el Presupuesto de Caja de la Empresa Portuaria Chacabuco, para el año 2025, en los términos:

EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO
PRESUPUESTO DE CAJA 2025

SUBT	ÍTEM	ASIG	DENOMINACIÓN	Millones de \$
INGRESOS				5.049
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	3.688
02			RENTA DE INVERSIONES	11
04			VENTA DE ACTIVOS	515
	42		Activos Financieros	515
06			TRANSFERENCIAS	786
	62		Del Sector Público	786
		004	Otras	786
07			OTROS INGRESOS	19
11			SALDO INICIAL DE CAJA	30
GASTOS				5.049
21			GASTOS EN PERSONAL (1)	1.013
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	1.280
24			DESAHUCIOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES	128
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.293
	31		Transferencias al Sector Privado	17
	33		Transferencias a Entidades Públicas	681
		003	Otras (2)	681
	34		Transferencias al Fisco	595
		003	Impuesto al Valor Agregado	339
		004	Dividendos, Anticipos y/o Ut. Art. 29 D.L. N° 1.263, de 1975	200
		005	Otros Impuestos	56
31			INVERSIÓN REAL (3)	447
32			INVERSIÓN FINANCIERA	878
	80		Compra de Títulos y Valores	878
90			SALDO FINAL DE CAJA	10

GLOSAS:

- (1) Dotación máxima de personal de planta: 26.
- (2) Dotación de 18 trabajadores que cumplen funciones en rampas entregadas en administración por la Dirección de Obras Portuarias.
- (3) Para realizar los gastos en este Subtítulo, es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y con la identificación expedida por decreto exento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la ley N° 18.482.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FUAUNK-788>



20.11.2025
ZZ - 656

II. APRUÉBESE el siguiente Estado de Resultados para la Empresa Portuaria Chacabuco, para el año 2025:

EMPRESA PORTUARIA CHACABUCO
ESTADO DE RESULTADOS 2025

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MILLONES \$</u>
Ingresos de Actividades Ordinarias	3.999
Otros Ingresos	22
Materias Primas y Consumibles Utilizados	(28)
Gastos por Beneficios a los Empleados	(1.299)
Gasto por Depreciación y Amortización	(323)
Otros Gastos, por Naturaleza	(1.750)
Ganancias sobre Instrumentos Financieros	11
Otras Ganancias (Pérdida)	1
Resultados por Unidades de Reajuste	(1)
Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos	632
Gasto (Ingreso) por Impuestos, Operaciones Continuas	(237)
Ganancia (Pérdida)	395 "

II. DETERMÍNESE que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley N° 18.482, los estudios y proyectos de inversión de la Empresa Portuaria Chacabuco, durante el presente ejercicio, serán identificados a nivel de asignación cuando el costo total de cada uno de ellos exceda los \$ 50 millones.

III. APRUÉBENSE las siguientes identificaciones a nivel de asignación de Iniciativas de Inversión de la Empresa Portuaria Chacabuco, a ejecutar durante el año 2025:

<u>SUBT</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>ASIG</u>	<u>CÓDIGO BIP</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MILLONES \$</u>
31				<u>INVERSIÓN REAL</u>	<u>447</u>
	51			VEHÍCULOS	30
	55			PROYECTOS DE INVERSIÓN	417
		001	40068692-0	Ampliación Atracadero Huillín, Puerto Chacabuco (Ejecución).	375
		002	S/C	Proyectos Menores	42
				- Diagnóstico Estructural Muelle 2	35
				- Diseño Muelle Flotante	7





20.11.2025
ZZ - 656

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


★ **ÁLVARO GARCÍA HURTADO**
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO


NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA




JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR VIL
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

